

REF.: APRUEBA AUMENTO DE OBRAS MENORES PARA JARDIN INFANTIL COPITO DE NIEVE DE PUERTO NATALES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES EN LA REGION DE MAGALLANES, ADJUDICADAS AL PROVEEDOR CONSTRUCCIONES A&M LIMITADA MEDIANTE RESOLUCION EXENTA N°015/1916 DEL 02/12/2011; Y PAGUESE CONFORME SE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/2008

PUNTA ARENAS, 13 de Diciembre de 2011.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 20.481 de Presupuesto 2011, Ley N° 19.886 y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 84 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y las Resoluciones Exentas N° 26 de 2000 y 172 de 2001 sobre delegación de Facultades a Directores Regionales, Informe Técnico de fecha 13/12/2011 de Profesional Constructor Civil ITO de las Obras Menores del Jardín Infantil Copito de Nieve y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°015/1916 de fecha 02/12/2011, se adjudica a CONSTRUCCIONES A&M LIMITADA, RUT N°76.012.774-4 la ejecución de Obras Menores en el Jardín Infantil Copito de Nieve de la ciudad de Puerto Natales, licitada a través del sitio www.mercadopublico.cl, bajo el ID 855-27-L111.

2.- Que, con fecha 02/12/2011 se emite la orden de compra N°855-515-SE11 para la respectiva ejecución de Obras Menores, por un monto de \$950.000.- (Novecientos cincuenta mil pesos), IVA incluido.

3.- Que, los Términos de Referencia de la licitación 855-27-L111 para la ejecución de Obras Menores en el Jardín Infantil Copito de Nieve contemplan en su punto 12 que la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá aumentar o disminuir lo solicitado inicialmente, hasta en un 30% de acuerdo con las necesidades institucionales y posibilidades presupuestarias, durante la vigencia del contrato, por mutuo acuerdo de las partes.

4.- Que mediante Informe Técnico de fecha 13 de Diciembre de 2011, el Constructor Civil de la Dirección Regional de Magallanes, ITO de la obra, señala y visa aumentos de obras en relación a las partidas consideradas originalmente para su ejecución en el Jardín Infantil Copito de Nieve de la ciudad de Puerto Natales.

5.- Que es necesario sancionar la modificación o que se producirá por el aumento de obras, mediante el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1.- Aprueba los aumentos de obra, según el detalle que se señala a continuación, en la ejecución de obras menores en el Jardín Infantil Copito de Nieve de la ciudad de Puerto Natales, al proveedor CONSTRUCCIONES A&M LIMITADA, RUT N°76.012.774-4 representado legalmente por Wilson Sigisfredo Ambiado Fuentes, domiciliado en Calle Víctor Larenas N°662 de la ciudad de Punta Arenas:

ITEM	PARTIDA	UNID.	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
A	Suministro e instalación mueble aéreo con llave para lavatraperos	c/u	1	\$74.496	\$ 74.496
B	Suministro e instalación llave de jardín para lavatraperos	c/u	1	\$35.000	\$ 35.000
C	Suministro e instalación centro eléctrico lavatraperos, considerar todos los materiales eléctricos para su funcionamiento	c/u	1	\$50.000	\$ 50.000

ITEM	PARTIDA	UNID.	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
D	Cambiar y reparar interruptor eléctrico área patio cubierto	c/u	1	\$40.000	\$ 40.000
E	Malla mosquitera para bodega de alimentos	c/u	1	\$40.000	\$ 40.000
Total Neto					\$239.496
IVA (19%)					\$ 45.504
Total					\$285.000

2.- Páguese a CONSTRUCCIONES A&M LIMITADA la suma de \$285.000.- (Doscientos ochenta y cinco mil pesos), IVA incluido, por la ejecución del aumento de obras menores señalado en el punto anterior; dentro de los 30 días siguientes de la recepción conforme de los trabajos, previa presentación de Informe del ITO Junji y factura por parte del proveedor.

3.- Impútese la suma de \$285.000.- (Doscientos ochenta y cinco mil pesos), IVA incluido, al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, Rubro 0 del Programa 01 del presupuesto vigente de la región.

4.- El proveedor CONSTRUCCIONES A&M LIMITADA se obliga a ejecutar el aumento de obras señalado en el numeral 1 del Resuelvo de la presente resolución en el plazo establecido originalmente.

5.- El Subdepartamento de Recursos Financieros, a través de la Sección de Recursos Físicos, emitirá la orden de compra correspondiente al aumento de obras aprobado.

6.- La unidad supervisora de esta contratación será el Subdepartamento de Planificación de la Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

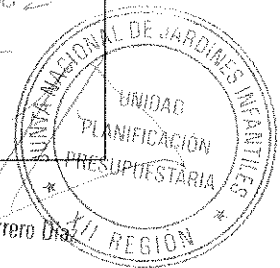
ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


PAULA VIDAL MUÑOZ
Directora Regional (T.P.)

PVM/MGD/ata
DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional
- Sección infraestructura
- Subd. Recursos Financieros (2)
- Adquisiciones Regional
- Mantención Regional
- J. Infantil Copito de Nieve

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Punta Arenas	
Fecha	: 13-12-2011
Programa	: 01
Ítem	: 02.06.001.002
Código Sigte	: 001196
Monto	: \$ 285.000.-
Firma	



Marcelo Guerrero Díaz

INFORME TECNICO

1.- Respecto a Orden de compra N° 855-515-SE11 "OBRAS MENORES PARA JARDÍN INFANTIL COPITO DE NIEVE DE PUERTO NATALES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES EN LA REGIÓN DE MAGALLANES", de acuerdo a revisión de las TERMINOS DE REFERENCIA y normativa vigente de la Junji y con la finalidad de mejora en el establecimiento, se realizaran los siguientes aumentos de obra, se detalla:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario (\$)	P. Total (\$)
A.-	Sum. E inst. mueble aéreo con llave para Lavatraperos	C/U	1	74496	74496
B.-	Sum. E inst. Llave de jardín para Lavatraperos	C/U	1	35000	35000
C.-	Sum. E inst. centro eléctrico Lavatraperos, considerar todos los materiales eléctricos para su funcionamiento,	C/U	1	50000	50000
D.-	Cambiar y reparar interruptor eléctrico área patio cubierto	C/U	1	40000	40000
E.-	Malla mosquitera para bodega de alimentos	C/U	1	40000	40000
SUBTOTAL					239496
19% IVA					45504
TOTAL					285000

2.- Conclusión

Según lo expuesto en este documento se presentan todas las modificaciones que se consideran en beneficio de buen término, calidad de obras y comodidad de los ocupantes de las construcciones en cuestión. En consecuencia se solicita realizar las modificaciones administrativas y reglamentarias que corresponde para aplicar este aumento en obra.

Sin otro particular,



JOSÉ PACHECO BARRIENTOS
CONSTRUCTOR CIVIL

Punta Arenas, 13 de Diciembre de 2011.